INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado, tiene el deber de satisfacer de forma adecuada las exigencias funcionales impuestas por la Constitución Política de 1991 y la ley. En consecuencia, su gestión debe estar al servicio de los intereses generales de sus habitantes, desarrollándose bajo los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

En este contexto, y considerando que entre los principios rectores de la democracia y la función pública se encuentran la transparencia, la racionalización, la participación ciudadana y la satisfacción de los beneficiarios frente al manejo de los recursos públicos, la Secretaría de Cultura se erige como la entidad rectora en la materia a nivel local. Según el Artículo 170 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016[1], el propósito principal de esta Secretaría es: *"Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación"*.

Para el cumplimiento de este propósito, el Artículo 171 del citado Decreto establece que la Secretaría de Cultura cuenta con la siguiente estructura organizacional:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural.
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

Las funciones generales de la Secretaría, consagradas en el Artículo 172, se enfocan en liderar la creación, producción, investigación y circulación de expresiones artísticas; conservar el patrimonio cultural fomentando su apropiación social; coordinar el acceso equitativo a bienes y servicios culturales; administrar la infraestructura cultural y el Sistema Municipal de Cultura, entre otras competencias esenciales para el desarrollo integral del sector en el Distrito.

[1] Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 - "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias del Municipio de Santiago de Cali".

Para lograr estas metas, el Decreto distribuye competencias específicas en sus dependencias. Así, el Artículo 173 le asigna a la **Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural** responsabilidades fundamentales para el proceso que se requiere como:

1. Desarrollar acciones para el estudio, conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural material e inmaterial del Municipio.
2. Promover el desarrollo, reconocimiento e interacción de las culturas presentes en el municipio.
4. Proteger el patrimonio arquitectónico, urbanístico y los acervos musicales, audiovisuales y documentales de interés histórico.
6. Salvaguardar la memoria y tradiciones culturales, coordinando el Comité de Patrimonio Municipal y emitiendo conceptos técnicos sobre intervenciones en Bienes de Interés Cultural (BIC).
7. Promover la recuperación, conservación y apropiación de la memoria y tradiciones culturales del Municipio de Santiago de Cali.
13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas acordes con su competencia.

Por su parte, el Artículo 174 establece que la **Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural** tiene a su cargo la promoción de la investigación y producción artística, la formación de públicos, la gestión de estímulos para artistas y el fortalecimiento de toda la cadena de valor cultural en el Municipio.

En síntesis, la Secretaría de Cultura lidera y coordina las políticas públicas del sector en Cali, con funciones estratégicas que abarcan:

Formulación y ejecución de políticas: Diseño y evaluación de programas para fortalecer las manifestaciones culturales.

Gestión del patrimonio: Protección y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial para las futuras generaciones.

Fomento y formación: Apoyo a la creación artística, formación cultural y participación ciudadana incluyente.

Administración y logística cultural: Mantenimiento de infraestructuras declaradas como Bienes de interés Cultural y la organización integral de eventos, festivales y agendas culturales que promuevan la identidad caleña.

El cumplimiento de estas amplias responsabilidades exige que diversas actividades deban adelantarse mediante procesos contractuales. Esto no solo obedece a un requisito legal, sino que es el mecanismo indispensable para asegurar que la gestión operativa se realice con eficiencia, capacidad técnica y en beneficio directo de la sociedad.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política define como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos constitucionales. En complemento, el artículo 209° estipula que la función administrativa debe regirse, entre otros, por los principios de eficacia, economía y celeridad para el adecuado cumplimiento de los fines estatales. En el marco del sector cultural, la Constitución impone un mandato ineludible de protección del patrimonio y fomento del acceso a la cultura (Artículos 7, 8, 70, 71 y 72)[2]. Estos artículos consagran la obligación estatal de proteger la diversidad étnica, fomentar el acceso a las manifestaciones artísticas y salvaguardar el patrimonio cultural de la Nación, declarándose inalienable, inembargable e imprescriptible.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008, reguló el sistema general de protección del patrimonio. Su artículo 4° define los bienes que integran el patrimonio cultural y establece como objetivo estatal su salvaguardia, recuperación y divulgación para que sirvan de testimonio de la identidad nacional. Asimismo, otorgan a las entidades territoriales la competencia para la declaratoria y manejo de los Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital, sometiéndolos a un Régimen Especial de Protección que incluye la formulación de Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP)[3].

Ahora bien, para materializar este extenso marco constitucional y legal que obliga a la Secretaría de Cultura a gestionar, promover y difundir el patrimonio y las artes en la ciudad es indispensable el desarrollo de eventos, recorridos, exposiciones y/o estrategias de apropiación social y cultural. En los últimos años, Santiago de Cali ha experimentado un crecimiento significativo en su oferta y demanda cultural, lo

[2] Numeral 1, Artículo 11 de la Ley 397 de 1997 - Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

[3] Resolución número 1810 de 2015 - Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico del municipio de Santiago de Cali y su zona de influencia, en el departamento del Valle del Cauca, declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.

que se traduce en un incremento sustancial de actividades en territorio que requieren un alto nivel de coordinación y despliegue logístico.

La diversidad y magnitud de las intervenciones culturales (que implican el traslado de personal, equipos, mobiliario, adecuaciones técnicas temporales y gestión de aforos) demandan una capacidad operativa que supera los recursos logísticos internos de la entidad. Aunque la Secretaría de Cultura cuenta con un equipo humano altamente capacitado en la dirección y gestión cultural, requiere el apoyo de un contratista especializado que provea la infraestructura logística necesaria para la correcta ejecución de su misionalidad.

La contratación de un operador logístico integral garantiza la optimización de los procesos operativos, el cumplimiento de los cronogramas y la seguridad en el manejo de bienes y equipos. Esto permite una mayor eficiencia técnica y económica, logrando que los recursos y el talento humano de la Secretaría se enfoquen exclusivamente en el diseño, contenido y supervisión de las políticas culturales, delegando los aspectos operativos complejos en un tercero idóneo.
En conclusión, la presente contratación es fundamental para materializar las obligaciones de salvaguardia patrimonial y fomento cultural del Distrito. Contar con un operador logístico especializado optimizará la ejecución de las actividades, fortalecerá la oferta institucional y garantizará a la comunidad caleña experiencias culturales con los más altos estándares de calidad.

IMPACTO Y PERTINENCIA

La Secretaría de Cultura de Cali desempeña un papel protagónico en el fortalecimiento del arte, la cultura y el patrimonio urbano. Para garantizar el éxito y la visibilidad de sus estrategias de apropiación social, es imprescindible contar con un músculo logístico que respalde su planeación y ejecución en territorio.

De conformidad con el Capítulo VII, Título I del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016, que crea el Sector Cultura, la misión de la Secretaría es garantizar a los habitantes el goce de sus derechos culturales. Específicamente, en materia patrimonial, la entidad tiene el deber de "Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social".

Acorde a lo preceptuado sobre la divulgación y sostenibilidad del patrimonio material, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, es la responsable de la administración de la infraestructura cultural del Distrito. Esto incluye la gestión sobre los Bienes Inmuebles Catalogados

de Interés Cultural (BIC)[4], los cuales están sujetos a un régimen especial de protección que impone la responsabilidad de garantizar su conservación, integridad y funcionalidad.

El patrimonio cultural construido en Cali es una imagen tangible de las tradiciones que identifican a la comunidad y refleja la pluriculturalidad del territorio. El paisaje urbano y su transformación histórica constituyen un documento vivo que narra cómo se consolidó la identidad vallecaucana. Proteger este patrimonio tiene el propósito superior de transmitir a las futuras generaciones los significados construidos por nuestros antepasados, afianzando el sentido de pertenencia. Adicionalmente, dentro de la gestión integral del patrimonio inmueble, se encuentran los Sectores Urbanos de Interés Cultural. El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Cali, adoptado mediante el Acuerdo 0373 de 2014, define en su artículo 122 este concepto:

"Artículo 122. Sectores Urbanos de Interés Cultural. El sector urbano es una porción o fracción territorial de la ciudad dotada de fisonomía, morfología, características y rasgos distintivos que le confieren cierta unidad y particularidad, que da testimonio de una cultura, de un estilo, de una época y por tanto debe ser protegido(…)." [5]

Dado su incalculable valor histórico y arquitectónico, estos sectores requieren acciones afirmativas e intervenciones en el espacio público que garanticen su reconocimiento por parte de la ciudadanía. En este contexto, el Plan de Ordenamiento Territorial reconoce la existencia de cinco (5) Sectores Urbanos de Interés Cultural en la ciudad, los cuales son:

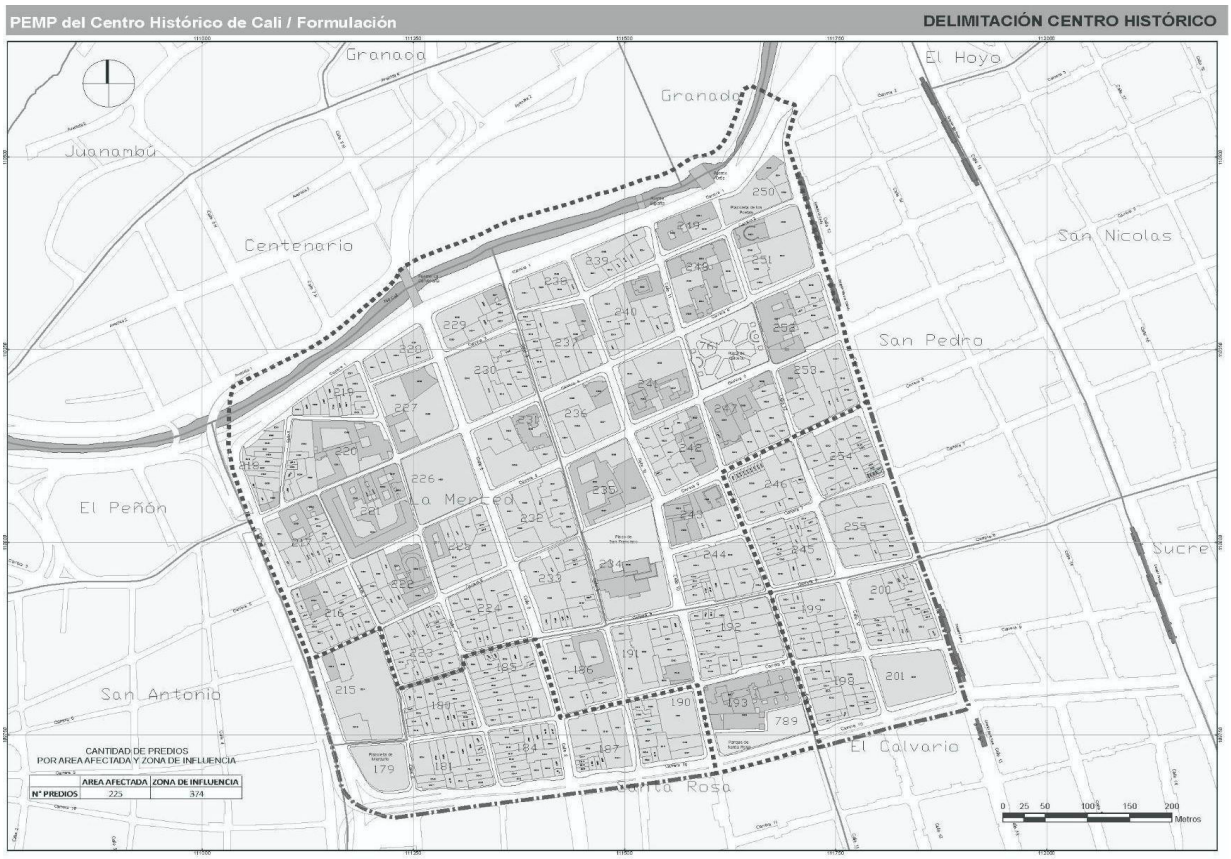
1. Centro Histórico de Santiago de Cali.
2. Sector de los barrios San Antonio y San Cayetano.
3. Sector de los barrios San Juan Bosco y Santa Rosa.

Estos quedan explícitamente identificados y catalogados en el parágrafo 1 del Artículo 122;

“Parágrafo 1. Los sectores urbanos de interés cultural están catalogados como de intervención Nivel 1: Conservación Integral y se muestran en el Mapa N° 24 "Bienes Inmuebles de Interés Cultural " que hace parte integral del presente Acto.”

[4] Conforme al Artículo 121 del Acuerdo 0373 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial) y el Artículo 2.4.1.10. del Decreto 1080 de 2015.

[5] Acuerdo 0373 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali.



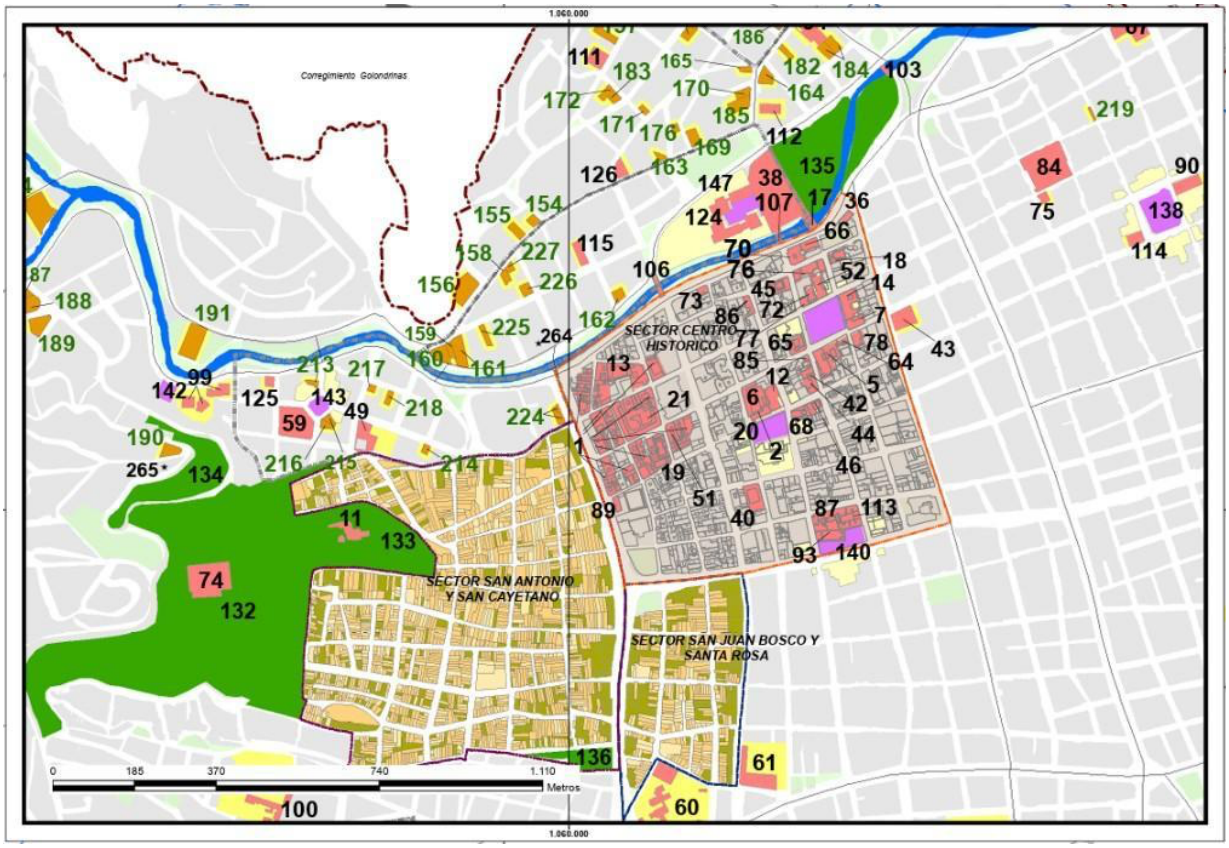
Plano elaborado por equipo SIG a partir de información suministrada por: DAPM, POT, Plan Especial de Protección - PEP - del Centro Histórico de Cali (Estudios Técnicos Preliminares), Plan Centro Global, Toma de Datos en Sitio.

Plano **PFCH-01** - contiene, DELIMITACIÓN CENTRO HISTORICO[6].

Tomando como punto de partida los estudios históricos realizados por la Universidad del Valle para el PEMP y el análisis de la huella urbana del siglo XVIII, se llegó a una conclusión fundamental: es indispensable actualizar los límites fijados por el Decreto Nacional 789 de 1971. Las evaluaciones técnicas demostraron que la categoría de Bien de Interés Cultural (BIC) de carácter nacional no debe restringirse únicamente a las diez manzanas de La Merced. Por el contrario, esta protección debe abarcar la totalidad del centro histórico, integrando el núcleo

[6] Resolución número 1810 de 2015 – PEMP-CH, 9 Anexos delimitación Centro Histórico

fundacional de la Plaza de Caicedo y diversas manzanas de los barrios Santa Rosa, San Pedro, La Merced y el Calvario, los cuales constituyen el origen mismo de Santiago de Cali.



Plano elaborado como instrumentos del Acuerdo Nº 0373 de 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali"

Mapa número 24 - BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL[7].

Este documento cartográfico contiene la identificación geoespacial de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural (urbanos y aislados), los Recintos Urbanos y los Sectores de Interés Cultural del Distrito, así como la delimitación de las Zonas de Influencia de los predios a los que se les asignaron estas características de protección.

[7] Acuerdo 0373 de 2014, POT - Artículo 534. Documentos Anexos al Articulado - Mapa # 24

En este sentido, es pertinente destacar que, por fuera del Centro Histórico, se identifican de manera específica los siguientes Sectores de Interés Cultural:

- Sector de los barrios San Antonio y San Cayetano.
- Sector de los barrios San Juan Bosco y Santa Rosa.

Dichos sectores quedan formalmente adoptados, reglamentados y ubicados espacialmente conforme a las disposiciones normativas del mencionado Acuerdo 0373 de 2014, garantizando así su reconocimiento, manejo y preservación dentro del ordenamiento territorial de la ciudad.

MARCO REGULATORIO Y DESAFÍOS DE LOS SECTORES URBANOS DE INTERÉS CULTURAL

Es fundamental distinguir las competencias normativas que rigen el patrimonio distrital de Santiago de Cali frente a los sectores previamente identificados. En materia de protección y regulación del patrimonio cultural, el Centro Histórico de Cali —como uno de los Sectores Urbanos de Interés Cultural — cuenta con un régimen especial. En el año 2015, mediante las Resoluciones 1810 y 30387, el Ministerio de Cultura aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para esta área, estableciendo una normativa específica para su desarrollo. Como consecuencia, este sector dejó de regirse únicamente por las disposiciones generales del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y pasó a estar sujeto a su norma especial, salvo en los casos en que el PEMP haga remisión expresa a la normatividad local.

Por su parte, la Comuna 3 del Distrito, al albergar cuatro de los barrios declarados como Sectores Urbanos de Interés Cultural (San Antonio, San Cayetano, San Juan Bosco y Santa Rosa), enfrenta desafíos similares a los identificados en el Centro Histórico, particularmente en lo que respecta a la protección, reconocimiento y divulgación de su patrimonio. Estos sectores, que custodian una invaluable herencia histórica, arquitectónica y cultural, requieren acciones integrales que garanticen su conservación y valoración. Sin embargo, la falta de reconocimiento y apropiación ciudadana dificulta su preservación y transmisión a las futuras generaciones.

Uno de los principales problemas radica en la escasez de estrategias de divulgación que permitan a la comunidad conocer y valorar los elementos patrimoniales de los Sectores de Interés y el Centro Histórico (comuna 3). Este desconocimiento no solo limita la participación activa de los habitantes en la conservación de su entorno, sino que contribuye al deterioro progresivo de los bienes materiales (muebles e inmuebles). A esto se suma la inminente pérdida del patrimonio inmaterial — tradiciones, costumbres y saberes ancestrales, el cual se encuentra en riesgo debido a la interrupción de la transmisión intergeneracional. Esta situación se

agrava por la presión inmobiliaria y la transformación del paisaje urbano, que amenazan la integridad de los sectores patrimoniales. En el caso del Centro Histórico, la delimitación de los conjuntos urbanos históricos ha exigido la formulación de disposiciones estrictas en materia de ordenamiento y protección patrimonial.

En este contexto, resulta prioritario que la institucionalidad, en coordinación armónica con la comunidad, implemente acciones concretas para fortalecer la protección, conservación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial. Una de las estrategias centrales debe ser la ejecución de campañas de sensibilización que resalten los valores culturales, históricos, simbólicos y estéticos de estos barrios, utilizando canales de difusión amplios que fomenten el sentido de pertenencia, especialmente entre niños y jóvenes (priorizar el fomento pedagógico desde la edad escolar). La divulgación de estos valores asociados a los sectores urbanos patrimoniales no solo contribuye a la conservación física de los bienes, sino que asegura que la ciudadanía comprenda, aprecie y proteja el legado que define la identidad colectiva caleña.

Para lograr este objetivo de apropiación, es necesario desplegar actividades continuas en el territorio que involucren a estudiantes, docentes, propietarios y a la comunidad en general. Herramientas de interacción directa —como talleres, conversatorios de "Cine Patrimonio" y rutas de reconocimiento— permiten a los habitantes y visitantes explorar los inmuebles patrimoniales (casas, templos, haciendas, conjuntos, museos, recintos), exaltando sus elementos arquitectónicos e históricos de la mano de guías y portadores de conocimiento. Estas acciones de articulación y pedagogía materializan los propósitos planteados tanto en el POT como en el PEMP, garantizando una difusión efectiva de estos. Finalmente, la divulgación juega un papel transversal en este esfuerzo. Adelantar acciones desde una base técnica sólida para la toma de decisiones sobre el territorio. Este enfoque es especialmente relevante en áreas como San Antonio y el Centro Histórico, que, pese a conservar notables cualidades estéticas en su paisaje urbano, requieren una constante resignificación de sus valores para no perder su identidad cultural.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En consonancia con la necesidad expuesta y en el marco del proyecto para la protección de los Bienes de Interés Cultural del Distrito, se contemplan, entre otras, las siguientes actividades operativas y logísticas:

1. Realizar jornadas de articulación con los actores clave de los Sectores Urbanos de Interés Cultural.
2. Ejecutar rutas de reconocimiento guiadas a través de los Sectores Urbanos de Interés Cultural.
3. Implementar estrategias de sensibilización sobre los valores patrimoniales del Centro Histórico.
4. Desarrollar conversatorios especializados sobre patrimonio cultural en los sectores priorizados.
5. Realizar actividades pedagógicas para la difusión de los valores culturales en los territorios.
6. Organizar un simposio centrado en la normativa que rige los Sectores Urbanos de Interés Cultural.

Con el desarrollo de estas actividades, se pretende impactar positivamente a los ciudadanos especialmente a quienes interactúan diariamente con estos espacios contribuyendo a la construcción de la identidad cultural de la ciudad y la región. Del mismo modo, promover el conocimiento sobre los usos permitidos y las intervenciones adecuadas en los Sectores Urbanos de Interés Cultural busca incidir directamente sobre los propietarios de Bienes de Interés Cultural (BIC) y promotores de proyectos, asegurando que el entendimiento y la correcta implementación de la normativa se traduzcan en un beneficio tangible para la conservación del patrimonio de Santiago de Cali.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Como parte de su trayectoria de gestión, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali ha promovido y ejecutado diversos procesos contractuales diseñados para profundizar en el conocimiento y la exaltación del patrimonio cultural local. El propósito central de estas contrataciones previas ha sido propiciar una verdadera apropiación ciudadana de los Sectores Urbanos de Interés Cultural (SUIC). A través de estas iniciativas sostenidas en el tiempo, la entidad busca consolidar el arraigo y el sentido de pertenencia, dinamizar la participación comunitaria y visibilizar el incalculable valor histórico y social que albergan estos entornos. De este modo, se garantiza su protección y salvaguardia mediante la implementación de estrategias continuas de pedagogía, educación y divulgación cultural:

PROVEEDOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCI ÓN

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INNOVA	Convenio de Asociación Decreto 092 de 2017	4148.010.27.1.475-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de procesos de reconocimiento, apropiación y divulgación del centro histórico en el Marco del PEMP de Santiago de Cali y realizar acciones de formación artística y promoción del Patrimonio Cultural dirigida a organizaciones juveniles, de conformidad con las fichas de inversión BP -N° 26002824 Y BP- N° 26002895 vigencia 2021.	$ 267.599.789	7 Meses
FUNDAGESOC	Selección Abreviada de Menor Cuantía	4148.010.26.1.121-2022	Realizar y desarrollar procesos de articulación, sensibilización y reconocimiento cultural de apropiación para el Patrimonio Inmueble entorno a los sectores Urbanos de Interés Cultural del Barrio San Antonio y el Centro Histórico de Cali de la comuna 3, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "DIVULGACIÓN DE VALORES CULTURALES EN SECTORES URBANOS DECLARADOS COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26002825, vigencia 2022 y CONSOLIDACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANTIAGO CALI BP 26003675 vigencia 2022.	$ 431.819.883	7 Meses
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCANGEL	Selección Abreviada de Menor Cuantía	4148.010.26.1.544-2023	Realizar y desarrollar procesos de articulación, sensibilización y reconocimiento cultural de apropiación para el Patrimonio Inmueble entorno a los sectores Urbanos de Interés Cultural del Barrio San Antonio y el Centro Histórico de Cali de la comuna 3, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "DIVULGACIÓN DE VALORES CULTURALES EN SECTORES URBANOS DECLARADOS COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26002825, vigencia 2023.	$ 253.797.675	4 Meses
Quack de Colombia SAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía	4148.010.32.1.0441-2024	Realizar y desarrollar procesos de articulación, sensibilización y reconocimiento cultural de apropiación para el patrimonio inmueble entorno a los sectores urbanos de interés cultural del barrio	$ 281.719.848	6 Meses

			san Antonio y el centro histórico de Cali de la comuna 3, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "DIVULGACIÓN DE VALORES CULTURALES EN SECTORES URBANOS DECLARADOS COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26002825, vigencia 2024.		
MECOP - Copy Medios LTDA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	4148.010.26.1.0702-2025	El distrito de Santiago de Cali - secretaria de cultura, requiere la prestación de servicios logísticos para realizar acciones de divulgación de los bienes de interés cultural de Santiago de Cali de conformidad con el proyecto de inversión denominado "PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI BP-26005355, vigencia 2025.	$279.800.261	6 Meses

Como queda evidenciado en el punto anterior, la experiencia administrativa de las vigencias pasadas ha demostrado que la contratación ininterrumpida de estos servicios especializados ha sido un mecanismo determinante para fomentar las acciones de divulgación y conservación de los bienes patrimoniales, así como para promover actividades que fortalezcan la identidad local.

Específicamente, la ejecución sostenida de proyectos de inversión como la *"Divulgación de Valores Culturales en Sectores Urbanos Declarados como Bienes de Interés Cultural de Santiago de Cali"* ha impactado de manera directa y positiva en la construcción de la identidad cultural y en la conservación del patrimonio material del Distrito.

Finalmente, la prestación de servicios logísticos integrales como se evidencia en la vigencia 2021 – 2025, consolida una experiencia efectiva por parte de la Subsecretaría para seguir garantizando el éxito y alcance de estas acciones de apropiación ciudadana en el territorio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El proyecto se enmarca dentro del segmento, familia y clase, del sistema de clasificación de bienes y servicios nacionales de Colombia compra eficiente UNSPSC, descritos a continuación para cada actividad específica y así mismo deberán cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos a ser utilizados.

Por consiguiente, con el fin de determinar la clasificación del proponente en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios Nacionales de Colombia compra

eficiente UNSPSC, el proponente, deberá estar registrado en los códigos descritos a continuación:

Código	Descripción
93141703	Servicios relacionados con el arte
93141702	Servicios de promoción cultural
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
86101700	Servicios de capacitación vocacional - no científica
80141607	Gestión de eventos

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

SI	NO
X	

ID en el PAA: 20292

ESTUDIO DEL SECTOR

Se encuentra en documento anexo denominado Análisis del Sector, los cuales fueron elaborados por el área competente de la Secretaría de Cultura de Cali. Para su elaboración se tuvo en cuenta el Anexo 2 del Manual de Contratación "Herramientas de planeación contractual" y el documento modelo para la elaboración de estudios del sector.

- Descripción del objeto, alcance y elementos del contrato a celebrar**.**

OBJETO DEL CONTRATO

EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA, REQUIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI BP-26005355"

ALCANCE DEL OBJETO

Para materializar los mandatos normativos y dar continuidad a la gestión evidenciada en los antecedentes, el presente proyecto aterriza sus metas en una estrategia operativa de acción directa sobre el territorio. En este sentido, las intervenciones en los Sectores Urbanos de Interés Cultural, con especial énfasis en la Comuna 3 y el Centro Histórico— superan la fase de planeación para enfocarse en la ejecución práctica de agendas comunitarias, exposiciones y jornadas académicas.

El despliegue de esta nutrida agenda territorial, que abarca la realización de múltiples rutas patrimoniales y ciclos de difusión continua (como los conversatorios de "actividades pedagógicas y de sensibilización del Patrimonio" a lo largo del año), persigue dos objetivos centrales en el marco de esta contratación:

1. **Fomentar la pedagogía normativa:** Instruir de manera clara a propietarios, promotores y ciudadanos sobre los usos permitidos y las directrices para una intervención adecuada en los bienes inmuebles patrimoniales, previniendo su deterioro por desconocimiento.
2. **Visibilizar la identidad local:** Difundir de manera masiva e incluyente los valores históricos, estéticos y culturales que resguardan sectores emblemáticos como San Antonio y el Centro Histórico.

Para alcanzar estas metas y garantizar la apropiación efectiva por parte de la comunidad, resulta indispensable contar con el soporte y la infraestructura de servicios que permita el óptimo desarrollo de las siguientes líneas de acción operativas:

- Realizar jornadas de articulación en campo con los actores clave de los Sectores Urbanos de Interés Cultural.
- Ejecutar y brindar el soporte requerido para las rutas de reconocimiento guiadas a través de las áreas patrimoniales.
- Implementar logística y operativamente las estrategias de sensibilización sobre los valores del Centro Histórico.
- Desarrollar y adecuar los espacios para los conversatorios especializados sobre patrimonio cultural en los sectores priorizados.
- Realizar el montaje y ejecución de actividades pedagógicas para la difusión de los valores culturales en los territorios.
- Organizar técnica y logísticamente un simposio centrado en la normativa que rige los Sectores Urbanos de Interés Cultural.

El desarrollo de este componente incluirá, además, el soporte necesario para otras dinámicas complementarias que la entidad determine esenciales para la divulgación integral de los valores patrimoniales del Distrito.

Para garantizar la correcta ejecución y maximizar el impacto de las actividades, el contratista será responsable de brindar apoyo logístico especializado, asegurando su adecuada organización y el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Cultura. Este servicio incluirá el suministro de insumos y materiales requeridos, la gestión logística de los eventos, incluyendo la organización de espacios y la provisión de alimentos, la producción y entrega de materiales promocionales y publicitarios, así como la coordinación general de las actividades, garantizando su correcta ejecución conforme a las directrices del supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar que los insumos y servicios prestados cumplan con los estándares de calidad requeridos, asegurando una ejecución eficiente y oportuna de cada actividad.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROCESO, la fecha de inicio de ejecución que se contará con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado y el valor a celebrar el contrato es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE, ($300,018,000), incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista en la legalización, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato; además de los impuestos, tributos, tasas y contribuciones que llegare a causarse por los mismos conceptos, valor respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal adjunto en el proceso.

FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso bajo la figura de monto agotable o bolsa de recursos a través de la presentación de actas y/o informes parciales conforme a las actividades ejecutadas y cuyo porcentaje de pago no podrá ser menor al 10% del valor total del contrato.

Para cada pago se es necesario el recibo parcial o final por supervisor(a) del contrato.

En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes técnico, legales y financieros, en medio físico y en medio magnético.

Para el pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos, en lo que aplique:

1. Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

2. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).

4. Informe de gestión técnico, contable y financiero que incluirá el plan de trabajo, la certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor(a) o interventor(a) del contrato. Cada informe deberá contar con los respectivos soportes en medio magnético y evidencia tal como: material fotográfico, actas de asistencia, actas de entrega, entre otros.

La Secretaría de Cultura, en razón a que ejerce la supervisión de este contrato, requiere que el contratista que sea elegido dentro del proceso que corresponda, aporte los documentos que se relacionan en la siguiente lista de chequeo:

#	TIPO DE DOCUMENTO
1	RPC
2	FICHA TÉCNICA
3	CONTRATO SEGÚN SECOP 2 (EL CONTRATISTA LE DEBE SUMAR LOS PANTALLAZOS DEL SECOP 2)
4	RUT
5	CÁMARA DE COMERCIO
6	CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
7	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
8	SEGURIDAD SOCIAL

9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
10	PLAN DE TRABAJO
11	INFORME TÉCNICO
12	INFORME DE SUPERVISIÓN
13	ACTA PARCIAL O FINAL
14	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo e informativo, se tienen los siguientes, los cuales son variables de acuerdo con las estipulaciones normativas vigentes y podrán modificarse conforme a las disposiciones legales aplicables al momento de la ejecución contractual.

DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
PRO-CULTURA -EC MAYOR A UVT 4.072 (MAYOR A $191.648.680)	1.0%
PRO-DESARROLLO URBANO – EP MENOR A 2.196 UVT (MAYOR A $1 Y MENOR A $103.354.740)	1.0%
PRO-DESARROLLO URBANO – EP MAYOR O IGUAL A 2.196 UVT (MAYOR O IGUAL A $103.354.740)	3.5%
PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.0%
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.0%
JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
PRO-UNIVERSIDAD DEL VALLE	2.0%
PRO-HOSPITAL -EH	1.0%
PRO-UNIPACIFICO -UN TODO TIPO DE CONTRATO	0,5%

*La anterior es a modo indicativo; sin embargo, el contratista asumirá toda la carga impositiva de orden nacional, departamental y distrital.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para el desarrollo de la presente contratación se establece el siguiente presupuesto oficial estimado:

PRESUPUESTO DETALLADO VIGENCIA 2026		
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**
1.1.1	REALIZAR ARTICULACIÓN CON ACTORES DE LOS SECTORES URBANOS DE INTERÉS CULTURAL.	Actividades de difusión para grupos de interés como actores directos de los sectores urbanos (reuniones con líderes de los barrios, visitas a instituciones públicas y privadas, alquiler de espacios traslados)
		Alimentación para invitados a jornadas de socialización en mesas de trabajo y/o actividades pedagógicas con actores directos de los sectores urbanos, bienes aislados, instituciones públicas y privadas y población beneficiaria en general.
	SUBTOTAL ACT 1.1.1	**$ 9,650,000**
1.1.2	REALIZAR RUTAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SECTORES URBANOS DE INTERÉS CULTURAL.	Ruta por bienes aislados del patrimonio cultural, y acompañamiento al reconocimiento de los sectores urbanos de interés cultural.
		Campañas de divulgación para grupos de interés con piezas comunicativas digitales y físicas, para asegurar una mejor difusión y apropiación de la convocatoria.
		Transporte de bus para estudiante de las instituciones en cada recorrido.
		Boletería para ingreso a museo de Centro Histórico y de demás instituciones que hagan parte del circuito patrimonial de 25 personas por jornada
		Alimentación para instituciones invitadas en el circuito.
		Elaboración de contenidos (newsletter, blogs, portales, widget,) y Difusión de redes sociales.
		Apoyo de material para realización de piezas pedagógicas y educativas para la conservación del patrimonio cultural
	SUBTOTAL ACT 1.1.2	**$ 32,820,800**

1.1.3	REALIZAR ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LOS VALORES PATRIMONIALES DEL CENTRO HISTÓRICO.	Concurso de Patrimonio (Premiación de concurso).
		Jurados evaluadores de concursos.
		Impresión de fotografías ganadoras del concurso fotográfico.
		Campañas de divulgación digitales y físicas, para asegurar una mejor difusión de la convocatoria a la ciudadanía a los concursos de fotografía.
		Alquiler de tarima 6mt largo x 6mt con capacidad para 20 personas en escena)
		Alquiler Carpa y sillas (150 personas asistentes al evento).
		Permisos (Sayco, Acimpro, ambulancia, pgirs)
		Refrigerios para asistentes, artistas y logísticos del lanzamiento de concurso
		Presentación de grupos musicales en bienes de interés cultural.
		Alquiler de luces, micrófonos, sonido backline, manteles)
		Ambientación locativa (biombos o retablos en madera de gran formato con diseños impresos, pendones, escenografía de tarima, telones)
	SUBTOTAL ACT 1.1.3	**$ 40,605,077**
1.1.4	REALIZAR CONVERSATORIOS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL EN SECTORES URBANOS DE INTERÉS CULTURAL	Conversatorio de literatura sobre patrimonio cultural (Ponentes)
		Taller de crónicas patrimoniales - picnics literarios
		Diseño de piezas gráficas (definición, recopilación, ideación, prototipo de las piezas gráficas).
		Alquiler Carpas, mesas, sillas y video beam (proyector) por cada stand durante 4 horas para exposición de autores
		Alquiler sonido, Back-line por 4 horas
		Refrigerio para los asistentes del conversatorio sobre patrimonio cultural.
		Conversatorio de cine sobre patrimonio cultura (Ponentes).
		Alquiler Carpas, mesas, sillas y video beam (proyector) por cada stand durante 4 horas.
		Transporte de bus para estudiante de las instituciones en cada recorrido
		Refrigerio para los asistentes del conversatorio sobre patrimonio cultural (anexo 1).

	SUBTOTAL ACT 1.1.4	**$ 48,742,150**
1.1.5	REALIZAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE DIFUSIÓN DE LOS VALORES CULTURALES EN LOS SECTORES.	Recorrido pedagógico por sectores urbanos de Interés Cultural (primera infancia y jóvenes).
		Recorrido por sectores de patrimonio natural urbano.
		Taller de técnicas de Ilustración y literatura patrimonial.
		Transporte de bus para invitados a cada recorrido.
		Refrigerios y/o almuerzos para los asistentes a la ruta patrimonial (refrigerios o almuerzos compuestos por: bebida, verdura, carbohidrato y una proteína) (Anexo 1).
		Cartilla impresa- y juegos didácticos (páginas en propalcote de bajo gramaje, full color, tamaño media carta) insumo para la realización de la actividad de recorridos pedagógicos.
		Presentación y cierres del Taller de técnicas de Ilustración literatura patrimonial
		Material para jornadas pedagógicas y de sensibilización a través del dibujo.
		Alquiler de carpas, mesas y sillas
		Refrigerio para los asistentes del taller dibuja el Centro Histórico dirigida al reconocimiento del sector urbano protegido
		Taller sobre técnicas en cerámica, relacionada con temas arqueológicos
		Taller sobre técnicas de construcción vernácula
		Taller sobre técnicas de construcción de pisos, muros y acabados tradicionales
		Taller de cocina tradicional en espacios patrimoniales
		Refrigerios y/o almuerzos para asistentes y talleristas
	SUBTOTAL ACT 1.1.5	**$ 100,100,450**
1.1.6	REALIZAR SIMPOSIO DE LA NORMATIVA QUE RIGE LOS SECTORES URBANOS DE INTERÉS CULTURAL	Ponentes internacional con experiencia demostrable en patrimonio inmueble en el campo académico y/o laboral.
		Ponentes nacionales y locales con experiencia demostrable en patrimonio inmueble en el campo académico y/o laboral.
		Taller de sobre patrimonio arquitectónico
		Alquiler de Espacio -Auditorio para realizar las conferencias dotado de sonido, sillas, mesas e iluminación (2 días).

		Diseño estratégico del evento. (impresión de: Pendones, pasa calles, escarapelas, y línea grafica de lo requerido para el evento).
		Producción de material gráfico de difusión para asistentes al simposio (afiches, impresos, programas, libretas, lapiceros, vasos, botones, bolsos etc.).
		Alimentación para personas por cada día de seminario, jornada mañana y tarde. (refrigerios o almuerzos compuestos por: bebida, verdura, carbohidrato y una proteína)
		Alojamiento de Conferencistas e invitados especiales.
		Desarrollo de ejercicio de cierre (AGRUPACIONES ARTISTICAS).
		Traslados de conferencistas e invitados especiales. (Tiquetes aéreos nacionales y desplazamiento dentro de la ciudad).
		Servicio de logística para la ejecución del Simposio (Sonidistas, ingresos a beneficiarios, planilleros, organizadores, presentadores, catering).
		Producción de camisetas estampadas (Ponentes, talleristas, organizadores y personal logístico).
	SUBTOTAL ACT 1.1.6	**$ 68,099,523**
VALOR TOTAL		**$ 300,018,000**

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en la matriz de seguimiento, la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

Objetivo Principal	Actividad Específica	Resultados Esperados	Metodología de Ejecución	Indicador de Cumplimiento	Medio de Verificación
1. REALIZAR ARTICULACIÓN CON ACTORES DE LOS SECTORES URBANOS DE INTERÉS CULTURAL	Actividades de difusión para grupos de interés en el territorio.	Participación activa y vinculación formal de líderes barriales, instituciones y comunidad en el proceso de salvaguardia.	Programación y ejecución de mesas técnicas de trabajo, visitas a instituciones y reuniones de socialización.	Número de reuniones realizadas / Número de actores participantes.	Listas de asistencia, actas de reunión y registro fotográfico.

	Suministro de alimentación (catering) para invitados.	Garantizar la permanencia y atención adecuada de los asistentes durante las jornadas de trabajo.	Coordinación logística para la entrega oportuna de refrigerios y/o alimentación según el cronograma.	Número de raciones entregadas a los participantes.	Planillas de entrega firmadas y registro fotográfico.
2. REALIZAR RUTAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SECTORES URBANOS DE INTERÉS CULTURAL	Rutas por bienes aislados y sectores urbanos.	Sensibilización in situ sobre los valores patrimoniales arquitectónicos e históricos de la ciudad.	Organización logística, diseño del recorrido y acompañamiento guiado en el territorio.	Número de recorridos realizados / Número de participantes asistentes.	Listas de asistencia e informes técnicos de la actividad.
	Campañas de divulgación y elaboración de contenidos.	Mayor visibilidad, convocatoria y apropiación ciudadana de las rutas patrimoniales.	Diseño, producción y distribución de piezas comunicativas impresas y digitales (newsletter, redes sociales).	Número de piezas producidas / Alcance digital de las publicaciones.	Soportes de publicación en redes, material impreso e informe de impacto.
	Apoyo logístico: Transporte y Boletería.	Acceso garantizado y seguro de los estudiantes y población beneficiaria a los recintos culturales.	Contratación de transporte interurbano y adquisición de accesos a museos e instituciones.	Número de participantes transportados / Número de boletas utilizadas.	Planillas de transporte, tiquetes de ingreso e informe de ejecución.
	Suministro de alimentación para instituciones invitadas.	Atención integral a los asistentes durante el desarrollo prolongado de las rutas.	Coordinación del servicio de catering según requerimientos nutricionales (refrigerios/almuerzos).	Número de raciones entregadas durante las rutas.	Planillas de entrega de alimentos firmadas.
3. REALIZAR ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LOS VALORES PATRIMONIALES DEL CENTRO HISTÓRICO	Concurso de fotografía (convocatoria, jurados y premiación).	Movilización ciudadana para la captura y exaltación visual del patrimonio construido e inmaterial.	Gestión integral del concurso: difusión, recepción de propuestas, evaluación por expertos y exposición final.	Número de propuestas fotográficas recibidas / Número de jurados participantes.	Actas de evaluación de jurados, base de datos de inscritos y registro fotográfico.
	Soporte técnico y logístico (tarimas, carpas, sonido, luces, permisos y ambientación).	Ejecución técnica impecable y segura del evento de premiación y exposición en el espacio público.	Contratación, montaje, operación y desmontaje de toda la infraestructura y trámites normativos (Sayco, Acimpro).	100% de la infraestructura y permisos requeridos instalados y aprobados.	Certificación del supervisor, permisos expedidos y fotografías del montaje.
	Presentación de agrupaciones musicales.	Dinamización del evento de cierre, integrando el patrimonio	Contratación y coordinación técnica de las presentaciones artísticas en los bienes de interés cultural.	Número de presentaciones artísticas realizadas.	Contratos artísticos, programación y material audiovisual.

		inmaterial sonoro a la actividad.			
4. REALIZAR CONVERSATORIOS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL EN SECTORES PRIORIZADOS	Conversatorios de literatura, crónicas patrimoniales y cine.	Reflexión académica y ciudadana sobre la memoria histórica a través de la literatura y el lenguaje audiovisual.	Producción académica y logística de los foros, incluyendo convocatoria, ponentes y moderación.	Número de conversatorios realizados / Número de asistentes.	Listados de asistencia, memorias del evento e informe técnico.
	Soporte logístico (carpas, silletería, video beam, sonido y backline).	Adecuación óptima de los espacios temporales para garantizar la calidad visual y auditiva de las ponencias.	Alquiler, instalación y operación técnica de los equipos audiovisuales y el mobiliario necesario.	100% de los espacios adecuados según los requerimientos técnicos.	Actas de recibo a satisfacción y registro fotográfico de los espacios.
5. REALIZAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE DIFUSIÓN EN LOS TERRITORIOS	Talleres prácticos (Ilustración, cerámica, construcción vernácula, cocina tradicional).	Transmisión intergeneracional de saberes ancestrales y técnicas constructivas tradicionales.	Diseño pedagógico, contratación de talleristas/portadores y ejecución de sesiones prácticas con la comunidad.	Número de talleres ejecutados / Número de asistentes formados.	Listas de asistencia, memorias descriptivas y fotografías de productos finales.
	Suministro de material pedagógico (cartillas, juegos didácticos, insumos de dibujo y cerámica).	Dotación de herramientas lúdicas y didácticas que faciliten la apropiación del conocimiento.	Diseño, impresión y compra de materiales e insumos de alta calidad para el desarrollo de cada taller.	Número de kits/cartillas/materiales entregados a los beneficiarios.	Actas de entrega de material y registro fotográfico.
	Logística integral (Transporte, mobiliario y alimentación).	Garantizar las condiciones operativas para el correcto desarrollo de las jornadas descentralizadas.	Provisión de rutas de transporte, montaje de estaciones de trabajo y entrega de alimentación.	Número de traslados / Número de raciones / Mobiliario instalado.	Planillas de asistencia, registro de entrega de alimentos e informe del supervisor.
6. ORGANIZAR SIMPOSIO DE LA NORMATIVA QUE RIGE LOS SECTORES URBANOS	Gestión académica (Ponentes internacionales, nacionales y locales).	Elevación del debate técnico y actualización normativa sobre la gestión y protección de los BIC y SUIC.	Identificación, invitación, contratación y agenda de expertos en patrimonio arquitectónico y urbano.	Número de conferencistas participantes / Número de ponencias dictadas.	Agenda académica desarrollada, contratos de ponentes y memorias del evento.
	Producción logística integral (Auditorio, alojamiento, traslados, diseño y	Organización de un evento de alto nivel que garantice el confort de invitados y el	Alquiler de recintos, emisión de tiquetes, reservas de hotel, producción gráfica (escarapelas, pendones) y merchandising.	100% de la logística ejecutada conforme a la ficha técnica del evento.	Boarding passes, reservas hoteleras, material gráfico producido y

	material gráfico).	posicionamiento institucional.			registro fotográfico.
	Operación del evento y alimentación (Logísticos, catering y acto de cierre).	Ejecución fluida de la agenda, control de aforos y atención gastronómica durante los días del simposio.	Contratación de personal de apoyo en sitio (acomodación, registro) y servicio continuo de alimentos y bebidas.	Número de asistentes atendidos por jornada / Personal de apoyo operativo activo.	Planillas de registro de asistentes, actas de alimentación y certificación de cierre.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá como área principal de influencia y ejecución el Distrito de Santiago de Cali, priorizando territorialmente la Comuna 3. Las actividades se concentraran de manera específica en los barrios San Antonio, San Cayetano, San Juan Bosco y en la delimitación del Centro Histórico (conformado por Santa Rosa, San Pedro, La Merced y la porción de El Calvario amparada por el PEMP mediante el Decreto 1810 de 2015).

La focalización en esta zona obedece a su incalculable valor arquitectónico, dado que alberga 7.956 de los 9.024 predios inscritos o declarados como Bienes de Interés Cultural (BIC) en la ciudad, consolidándose indiscutiblemente como el corazón histórico, cultural y patrimonial del Distrito.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.
2. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Garantizar que el equipo de trabajo propuesto se encuentre en el Distrito de Santiago de Cali para el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
4. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse EL CONTRATISTA presentará al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismos.
5. Brindar apoyo logístico para la realización y ejecución de las actividades requeridas en la Secretaría de Cultura.
6. Garantizar los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta, incluyendo todos los costos en que se pueda incurrir, para cumplir a

cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los demás costos directos.

7. El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento en que el contratista realice actividades cuyos valores hagan que se exceda el valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Distrito de Santiago de Cali no asumirá ningún costo adicional.
8. Tramitar todas las licencias y permisos que se requieran para la realización de actividades requeridas en la Secretaría de Cultura, en caso de que sean requeridos por parte de la Entidad.
9. Garantizar que el coordinador logístico se encuentre de manera presencial cuando sea requerido en las diferentes actividades y/o reuniones realizadas por la Secretaría de Cultura, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al organismo, resolviendo oportunamente cualquier tipo de dificultad que se presente en el marco de objeto del contrato.
10. Respecto de los alimentos (almuerzos, desayunos, refrigerios, y bebidas) el contratista deberá garantizar las mejores condiciones de higiene y salubridad en su tratamiento, presentación en empaques biodegradables, así como el cumplimiento en cantidades y tipo de menú escogido.
11. El contratista debe garantizar la calidad de los productos y servicios contratados.
12. Brindar la logística y herramientas necesarias para la operación, producción, puesta en marcha de los eventos, y post producción de los eventos o actividades que se desarrollen.
13. Todo el material de visibilización de información impreso utilizado en los eventos debe ser previamente aprobado por la Secretaría de Cultura según los requerimientos realizados en la ejecución del contrato, incluyendo la aprobación del arte y diseños de conformidad con lo establecido por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio que se pueda originar.
15. Asumir todos los costos relacionados con transporte, bodegaje, flete y el traslado de los equipos y personal requerido para el desarrollo de actividades externas.
16. Garantizar que el equipo operativo se encuentre disponible en el Distrito de Santiago de Cali con el fin de atender oportunamente las actividades y/o reuniones requeridas por la Secretaría de Cultura.
17. Garantizar y prestar el servicio ofrecido en el factor calidad, en caso de haberse ofertado y ponderado como requisito ponderable, caso en el cual el supervisor dará cuenta del cumplimiento so pena de incumplimiento contractual.
18. Garantizar y prestar el servicio ofrecido en el factor criterio ambiental, en caso de haberse ofertado y ponderado como requisito ponderable, caso en el cual el supervisor dará cuenta del cumplimiento so pena de incumplimiento contractual.

19. Garantizar y prestar el servicio ofrecido en el factor criterio social, en caso de haberse ofertado y ponderado como requisito ponderable, caso en el cual el supervisor dará cuenta del cumplimiento so pena de incumplimiento contractual.
20. En el evento en el que la entidad realice un requerimiento que esté por fuera de los ítems establecidos en el anexo de la propuesta económica, el contratista deberá realizar tres (3) cotizaciones para determinar el precio más favorable para la optimización del presupuesto de acuerdo al mercado.
21. Garantizar los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta, incluyendo todos los costos en que se pueda incurrir, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los demás costos directos.
22. Promover la economía local mediante la compra de productos perecederos a pequeños productores agrícolas que suministran productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo con la oferta en la región (Entiéndase las compras locales como sinónimo de compras de productos colombianos en y del Municipio y Departamento, las cuales se avalarán a través de copia de facturas de la compra realizada a un productor local y será entregada mensualmente al supervisor del contrato para la respectiva verificación).
23. Las demás obligaciones que le asistan al Contratista y que tengan relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la ley, el CONTRATISTA tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL Secretaría de Cultura en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL Secretaría de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Cultura defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con las normas vigentes y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y

representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-Secretaría de Cultura, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
9. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno recurso, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Secretaría de Cultura.
10. Atender las observaciones del supervisor – interventor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.
11. Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc.
12. Suscribir las actas que se produzcan dentro de la ejecución contractual.
13. Aportar las pólizas determinadas en los documentos contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o las actas que adiciones o prorroguen.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal b), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, se establece la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en una relación objetiva del presupuesto de la respectiva Entidad Pública.

La Entidad aplicará los principios de economía, transparencia, y responsabilidad contenida en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá aportar los siguientes documentos del equipo de trabajo:

1. Copia de la cédula de ciudadanía legible.
2. Hoja de Vida (Formato de Hoja de Vida de la Función Pública).
3. Copia legible del título profesional universitario, de posgrado, maestría, doctorado y las respectivas actas de grado.
4. Copia legible de las respectivas tarjetas profesionales (si aplica).
5. Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios (si aplica).
6. Copia de los certificados de experiencia expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato Funciones o actividades del contratista Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

- **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

Para satisfacer la necesidad se requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso, inscrita en Cámara de Comercio o ante la autoridad competente, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual y con las actividades que de él se desprendan, quien podrá participar individualmente o bajo las figuras de consorcio o unión temporal.

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia aportando máximo tres (03) contratos con su respectiva certificación y/o actas de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de proyectos logísticos para el desarrollo de procesos y/o actividades culturales y/o educativas y/o comunitarias, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (171,35 SMMLV)

Experiencia Específica

Al menos uno (1) de los contratos aportados con su respectiva certificación y/o actas de liquidación, deberá tener contemplado dentro sus actividades asociadas a la difusión, divulgación y promoción de proyectos sociales con entidades públicas.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para Mipymes y emprendimientos de mujeres, para la acreditación de la experiencia, éstas deberán acreditar experiencia aportando máximo tres (3) contratos con su respectiva certificación y/o actas de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de proyectos logísticos para el desarrollo de procesos y/o actividades culturales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de mínimo dos o más de los integrantes del consorcio o unión temporal, lo cual deberá aportar contratos acompañados de la respectiva certificación y/o actas de liquidación cuyo objeto esté relacionado con ejecución de proyectos logísticos para el desarrollo de procesos y/o actividades culturales y/o educativas y/o comunitarias, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Todos los contratos aportados con su respectiva certificación y/o actas de liquidación (Cuando Aplique) para la acreditación de la experiencia deberán estar incluidos en el RUP, e Inscrito, calificado y clasificado en mínimo dos (2) de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Descripción
93141703	Servicios relacionados con el arte
93141702	Servicios de promoción cultural
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
86101700	Servicios de capacitación vocacional - no científica
80141607	Gestión de eventos

CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS.

Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la tabla No. 1 de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

A. Nombre o razón social del contratista.
B. Teléfonos y dirección del contratante
C. Fecha de iniciación del contrato.
D. Fecha de terminación del contrato.
E. Objeto del contrato.
F. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
G. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
H. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
I. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
J. No se aceptan auto certificaciones.
K. No se aceptan subcontratos.

La Secretaría de Cultura podrá de oficio o solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo

acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para que la propuesta pueda ser considerada habilitada, resulta necesario que el equipo de trabajo cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia requeridos.

CANTIDAD	CARGO	REQUISITO ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA	% DE DEDICACIÓN
1	Director o líder o gerente o Coordinador del Proyecto	Profesional con título universitario en áreas de las Ciencias Sociales, tales como Administración de Empresas, Sociología, Comunicación Social o Antropología.	Experiencia profesional mínima de tres (3) años como director o líder o Coordinador o gerente de proyectos afines a temas culturales. Deberá acreditar por medio de certificaciones.	100%
1	Profesional y/o técnico	Profesional y/o técnico en las siguientes áreas Licenciatura en Ciencias Sociales, Sociología, antropología, o comunicación social.	Experiencia profesional y/o técnica mínima de tres (3) años relacionada con proyectos de formación educativa en procesos culturales y/o Sociales. Deberá acreditar por medio de certificaciones	100%
1	Apoyo Financiero	Título Técnico(a) o Tecnólogo(a) en Contaduría o áreas afines.	Experiencia mínima laboral de un (1) año relacionada con el cargo. Deberá acreditar por medio de certificaciones	100%
1	Diseñador gráfico del proyecto	Profesional, técnico y/o tecnólogo en diseño gráfico.	Experiencia mínima de un (1) año (laboral o profesional de acuerdo a su perfil) en diseño de medios interactivos o multimediales, diseño gráfico y	100%

			diagramación de piezas gráficas. Deberá acreditar por medio de certificaciones.	

Para que la propuesta pueda ser considerada habilitada, resulta necesario que el equipo de trabajo cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia requeridos, pare ello, el proponente deberá aportar los siguientes documentos del equipo de trabajo:

1. **Copia de la cédula de ciudadanía legible**
2. **Hoja de Vida**
3. **Copia legible del título profesional y de posgrado en la modalidad de especialización, maestría, doctorado, con las respectivas actas de grado.**
4. **Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:**
    i. **Nombre del contratante**
    ii. **Nombre del contratista**
    iii. **Objeto y/o descripción del contrato**
    iv. **Funciones o actividades del contratista**
    v. **Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa)**
    vi. **Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)**
    vii. **Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.**
5. **Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal ofertado.**

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada el personal con autorización de la Entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto.

Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que la Secretaría de Cultura pueda evaluar dicho criterio. En caso de que el proponente no cumpla, este documento será subsanable dentro del término establecido para ello. En caso de no subsanar, la propuesta no será habilitada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO: PROPUESTA ECONÓMICA	39,,5 PUNTOS
OFRECIMIENTO PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30 PUNTOS
ALIMENTACIÓN EN EMPAQUES BIODEGRADABLES	10 PUNTOS
GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS	10 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	**100 PUNTOS**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTOR ECONÓMICO 39.5 PUNTOS

El presente proceso es a precios unitarios sin fórmula de reajuste.

La oferta económica se debe presentar en la “Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica” del presente proceso de contratación a través de SECOP II, para lo cual deberá diligenciar el valor la oferta económica, el cual incluye el valor de todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos

e indirectos inherentes al contrato. Adicionalmente, deberá diligenciar el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA".

En caso de que el valor establecido por el proponente en la Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica no corresponda al valor del total del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, la entidad, de oficio, procederá con el ajuste. Así mismo deberá proceder a diligenciar y presentar el archivo "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" publicada en el SECOP II.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma del proceso para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Los demás impuestos y costos asociados a la oferta se encuentran detallados en el valor y forma de pago del presente estudio previo.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se

aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente de la fecha de cierre del proceso de selección. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de cierre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

I. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

Me=Mediana (V1; V2...; …Vm)

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{V}_\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{V}_\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[\text{n}]{\text{V}_1 * \text{V}_2 * \text{V}_3 * \ldots * \text{V}_\text{n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

III. MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica con la siguiente formula:

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\overline{XB}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{\overline{XB}}$: Es la media aritmética baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

IV. MENOR VALOR

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

NOTA 1: no se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

NOTA 2: se entenderán recibidas por la Entidad, las propuestas que a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: el proponente plural debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo a la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta.

Por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

El valor de la propuesta económica por modalidad debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos por el Municipio en el análisis de costos que sirvió de base para presupuestar los valores de las raciones a contratar y que permita la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

OFRECIMIENTO PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS (30 PUNTOS)

Para garantizar un adecuado manejo de los componentes de alimentación dentro de la logística del contrato, se otorgará puntaje según la cantidad de personas capacitadas en manipulación de alimentos que el oferente se comprometa a vincular, de acuerdo con la siguiente tabla:

CANTIDAD DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS	PUNTAJE
El oferente que ofrezca tres (3) personas capacitadas en manipulación de alimentos.	30
El oferente que ofrezca dos (2) personas capacitadas en manipulación de alimentos.	20
El oferente que ofrezca una (1) persona capacitada en manipulación de alimentos.	10

Para la acreditación de este criterio, el oferente deberá presentar un documento de compromiso de vinculación en el que indique la cantidad de personas que incorporará en el contrato, con los datos personales de cada persona, copia de la cédula de ciudadanía y copia del carnet de manipulación de alimentos.
Nota: Este recurso humano complementario no genera costo adicional al Distrito de Santiago de Cali-Secretaria de Cultura.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (20 PUNTOS)

Con el fin contribuir en la generación de impactos positivos al medio ambiente, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes Decreto 142 de 2023 la cual modifica y adiciona al Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del modelo de compras públicas responsables formulado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Distrital:

ALIMENTACIÓN EN EMPAQUES BIODEGRADABLES (10 PUNTOS)

EMPAQUES BIODEGRADABLES	PUNTAJE
El oferente que se comprometa a utilizar en el suministro de los refrigerios, desayunos, almuerzos o cenas del proyecto, empaques materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas) amigables con el medio ambiente, se le otorgara:	10

El Oferente se obliga a garantizar el cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental en la ejecución del contrato, mediante el uso de materiales y empaques sostenibles. Para ello, deberá:

- **Carta de Compromiso Ambiental**

Presentar, junto con su oferta, una declaración bajo gravedad de juramento, en la que se compromete a utilizar materiales y empaques que minimicen el impacto ambiental, conforme a los criterios establecidos en estos términos de referencia.

- **Especificaciones Técnicas de Materiales y Empaques**

Incluir en su propuesta técnica una muestra digital y descripción detallada de los materiales a utilizar, especificando:

1. Tipo de material: biodegradable, compostable, reciclado o reutilizable.
2. Origen: proveniente de fuentes certificadas, reciclado o de economía circular.
3. Grado: porcentaje de contenido reciclado o compostable en los productos empleados.

GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS (10 PUNTOS)

En atención a las políticas ambientales para la gestión integral de residuos peligrosos-Plan de Acción 2022 – 2030 y con el propósito de minimizar el impacto generado por la disposición inadecuada de residuos peligrosos derivados del proceso de impresión de una cantidad significativa de material de divulgación, se busca garantizar que los tóner y/o cartuchos utilizados sean gestionados de manera

responsable, promoviendo así prácticas ambientalmente sostenibles y alineadas con la normativa vigente en materia de disposición de residuos peligrosos.

CRITERIO AMBIENTAL RESIDUOS PELIGROSOS	PUNTAJE
El oferente que presente evidencia de que cuenta con un contrato vigente con un gestor de residuos peligrosos debidamente autorizado, para la recolección y disposición final de los tóneres utilizados para la impresión del material de divulgación durante la ejecución del contrato.	10 PUNTOS

Para acreditar este criterio, el oferente deberá presentar:

- Copia del contrato vigente con el gestor de residuos peligrosos, en el que se evidencie la prestación del servicio.
- Certificados de disposición final de los residuos, expedidos por el gestor, los cuales deberán ser entregados conforme a lo establecido en el contrato.

Nota: La contratación del gestor de residuos deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales de acuerdo con la normativa aplicable.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y están sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. En el caso que no se diligencie la opción 2 del FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral la vinculación de personal colombiano. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de

Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará hasta cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJE
Del 0% al 80% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano.	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano.	3
Más del 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano.	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano.	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el FORMATO INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el FORMATO INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El FORMATO INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del FORMATO INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente el FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP,

éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En caso de la convocatorias sea limitadas a MiPymes no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el D.E de Santiago Cali-Secretaria de Cultura reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último

año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.
Las personas jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES.
De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

Atentamente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____
JULIAN EDUARDO ARTEAGA
Rol técnico
SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO, BIBLIOTECAS E INFRAESTRUCTURAL DE CALI

Elaboró: Victor Manuel Paredes Barrero- Contratista
Revisó: Mariana Muñoz Montenegro - Abogada Contratista